PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE: CONTRATACIÓN DIRECTA CD-CLD-CAI-004-2026.

ÁREA DE LA NECESIDAD	Tecnoacademia - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Carlos Ruge Osorio – Subdirector (e)
OBJETO	Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos marca FESTO instalados en el aula móvil OKL240 perteneciente al Centro de Automatización industrial Sena Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA,establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… *encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que*

contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)"

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a*: "Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del y de la vida numeral 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; numeral 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".* [1]

Mediante el plan de desarrollo nacional 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" El país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas y actualizará el marco regulatorio para la investigación y la innovación con el fin de sofisticar el aparato productivo, habilitando la evolución hacia una economía del conocimiento. En línea con la Política de Reindustrialización, se estimularán la investigación y la innovación orientadas por misiones, que permitirán aprovechar el conocimiento de frontera, para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país. Habrá un marco de inversión en investigación y desarrollo (I+D) en el Presupuesto General de la Nación, en el que se definen anualmente los recursos que cada sector destine a I+D, para lo cual se modificará el artículo 21 de la Ley 1286 de 2009. Se diseñará el arreglo institucional para fortalecer el sector de ciencia, tecnología e innovación, el cual contemplará la creación de una agencia como entidad adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el propósito de especializar la ejecución de la política de CTI. Se fortalecerán los mecanismos para incrementar el impacto, eficiencia y eficacia del gasto público, bajo el principio de concurrencia, a través de mejoras en el diseño de instrumentos de desarrollo productivo y CTI. Se optimizará el proceso de acceso a beneficios tributarios, regalías y demás recursos orientados a CTI. La cooperación internacional y la diplomacia científica se orientarán al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTI y al diseño e implementación de políticas orientadas por misiones. Se fomentará el uso de los beneficios tributarios en CTI, de acuerdo con los criterios y condiciones definidos en el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

[1] https://normograma.sena.edu.co/docs/concepto_sena_0030653_2018.htm

Las Tecnoacademias se definen como *"escenarios de aprendizaje, dotados de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite al aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos."* Con el fortalecimiento de competencias orientadas a la innovación, la ciencia y la tecnología se puede promover el crecimiento económico de manera sostenible, el acceso al empleo pleno, al trabajo decente para todos los colombianos, y a ideas de emprendimiento, ya que la productividad económica estará más diversificada en campos laborales poco explorados tanto en la industria como en la infraestructura gracias a la modernización tecnológica para procesos ambiental y energéticamente racionales y sostenibles.[2]

La formación en las Tecnoacademias surge de una intervención de alto impacto que busca fomentar el desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación en esta población, para generar competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes, mediante una educación de alta calidad que promueve además sus habilidades de comunicación y familiarización con las tecnologías emergentes.

En las Tecnoacademias, los estudiantes desarrollan sus competencias a través de la formación y la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental en una o varias ramas de las ciencias básicas y aplicadas como:

- Biotecnología
- Nanotecnología
- Ciencias básicas
- Robótica
- TIC
- Electrónica
- Ingeniería

Desde el inicio de operaciones del programa en el año 2010, este programa ha atendido a más de 45.000 niños y jóvenes del país.[3]

La Tecnoacademia Fija e Itinerante Manizales prioriza localmente sus esfuerzos y actividades en el Desarrollo de procesos formativos y de investigación formativa en las líneas de Biotecnología, Ingeniería y

[2] https://www.sena.edu.co/es-co/formacion/sennova/Acuerdo09.pdf

[3] https://www.sena.edu.co/esco/formacion/Paginas/tecnoacademia.aspx#:~:text=La%20tecnoacademia%20genera%20un%20escenario,la%20ciencia%20y%20la%20tecnolog%C3%ADa.

Diseño, Electrónica y Telecomunicaciones, Ciencias Básicas, Tecnologías Virtuales y Nanotecnología. Lo anterior entendiendo la importancia y el potencial de estos sectores en la economía del departamento.

Se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos didácticos instalados en el aula móvil STEAM de la TecnoAcademia Nodo Manizales y Caldas, específicamente del set de automatización y robótica, set de energías alternativas y set de entrenamiento de agua, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y seguridad de los procesos formativos desarrollados con aprendices de instituciones educativas, especialmente en zonas rurales del departamento de Caldas donde se implementan las estrategias de formación itinerante.

Estos equipos constituyen recursos pedagógicos fundamentales para el desarrollo de competencias en automatización, robótica, control de procesos, energías renovables, pensamiento científico, resolución de problemas y apropiación de tecnologías emergentes, permitiendo a los aprendices participar en experiencias prácticas alineadas con el enfoque STEAM y con las políticas públicas nacionales orientadas al fortalecimiento de la educación en ciencia, tecnología e innovación.

El adecuado funcionamiento de estas estaciones didácticas es indispensable para asegurar la continuidad de las actividades formativas, evitar interrupciones en los procesos pedagógicos, preservar la integridad de los equipos y garantizar condiciones seguras de uso para aprendices y facilitadores durante las jornadas de formación en territorio.

Adicionalmente, considerando que el aula móvil se desplaza permanentemente a instituciones educativas rurales del departamento, el mantenimiento preventivo y correctivo contribuye a preservar la vida útil de los equipos, mantener su desempeño operativo, prevenir fallas técnicas derivadas del uso continuo y del transporte frecuente, y asegurar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades educativas. En este caso, las acciones de mantenimiento comprenden, entre otras, la limpieza y ajuste de componentes, la revisión de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos, la calibración y puesta a punto de los equipos, así como la reposición de piezas y consumibles requeridos para restablecer su funcionamiento.

En este sentido, la realización oportuna de acciones de mantenimiento permite asegurar la operatividad de los equipos, proteger la inversión institucional, garantizar la seguridad en los procesos formativos y fortalecer la continuidad de las estrategias de formación STEAM que la TecnoAcademia desarrolla en el territorio.

Es importante señalar que los equipos objeto del presente mantenimiento se encuentran instalados en el aula móvil itinerante de la Tecnoacademia, vehículo Chevrolet Turbo NPR, identificado con la placa OKL240, el cual constituye un ambiente de formación móvil que permite el desarrollo de actividades de capacitación en diferentes municipios y zonas de cobertura del Centro de Automatización Industrial.

Asimismo, se precisa que estos equipos no han recibido mantenimiento preventivo ni correctivo desde la vigencia 2024, situación que incrementa el riesgo de fallas técnicas, disminuye su vida útil y puede afectar la continuidad de los procesos de formación, así como la calidad de las prácticas desarrolladas por aprendices e instructores.

En consecuencia, resulta indispensable realizar el mantenimiento de los equipos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, preservar las condiciones de operación y seguridad, optimizar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades de formación impartidas a través del aula móvil itinerante, evitando interrupciones en la prestación del servicio educativo y protegiendo la inversión realizada por la Entidad.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional." La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que, tal y como se relaciona en el certificado de exclusividad: *"…CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD Nosotros, la abajo firmada Festo Didactic SE con sede en Rechbergstr. 3, 73770 Denkendorf, República Federal de Alemania, por la presente certificamos que nuestro representante exclusivo para el territorio de Colombia es la firma Festo S.A.S Edificio Elemento, Avenida El Dorado # 69 - 76, Torre 1, Oficina 1103 y 1104, Bogotá, Colombia. Dicha firma queda autorizada para tratar en los negocios gubernamentales colombianos, con los organismos del estado, así como en los negocios correspondientes a nuestro ramo con los clientes privados en Colombia, en todos los asuntos relacionados con el suministro de los productos de nuestra fábrica. Así mismo, la firma Festo S.A.S, como nuestra filial Colombia queda facultada para que participe con nuestros productos en todos los concursos o licitaciones en Colombia, firme los pliegos de condiciones especiales referentes at respectivo concurso o licitación y lleve toda la correspondencia relacionada con ofertas y negociaciones dentro del margen de los pliegos y de condiciones. Este poder tiene validez mientras el contrato entre nosotros y la firma Festo S.A.S S esté vigente…".*

Según el concepto No. 4201713000007187 de Colombia Compra Eficiente: *"…La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia..."*

El Centro de Automatización Industrial no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacitación técnica especializada requerida para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso. En consecuencia, se hace necesario contratar este servicio con un tercero especializado, ya sea persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia, capacidad técnica y autorización del fabricante para garantizar una intervención adecuada de los equipos.

Por lo anterior, el objeto contractual se desarrollará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con un proveedor que acredite ser agente exclusivo autorizado para el territorio colombiano, con el fin de prestar el servicio técnico especializado requerido. Dicho proveedor deberá contar con la autorización vigente de FESTO S.A.S., identificada con NIT 800.061.585-1, como representante autorizado de la marca en Colombia, garantizando el acceso a procedimientos técnicos, repuestos originales, herramientas especializadas y personal calificado conforme a los estándares establecidos por el fabricante.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de calidad exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito de asegurar la correcta ejecución del contrato, la protección de los equipos y la continuidad de los procesos de formación.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de Automatización Industrial SENA Regional Caldas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro de Mantenimiento de Equipos y ha expedido el CDP que se anota posteriormente y este mantenimiento se encuentra Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	**Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de sel**								
2	**códigos que aplican a cada columna.**								
3									
4	**Código UNSPSC (cada código separado por ;)**	**Descripción**	**Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)**	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**	**Duración del contrato (número)**	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)**	**Modalidad de selección**	**Fuente de los recursos**	**Valor total estimado**
359	73152101	17_9219_207 realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria y equipo FESTO pertenecientes a la tecnoacademia Manizales.	8	8	90	0	CCE-16	1	11.773.265 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos marca FESTO instalados en el aula móvil OKL240 perteneciente al Centro de Automatización industrial Sena Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso que desarrolla el Centro de Automatización Industrial Regional Caldas deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que el proveedor único oferte los bienes cuente con la capacidad e idoneidad de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Mantenimiento	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la suscripción de los respectivos contratos de mantenimiento, el Subdirector (e) del Centro deberá contar previamente con los estudios y documentos previos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, así como con la autorización para adelantar el proceso, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2862 de 2025 y la Resolución No. 584 de 2026.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	73152100	Mantenimiento	**Set de automatización y robótica** **Mantenimiento preventivo para:** Limpieza de los componentes, engranajes, correas y tornillos, diagnóstico y revisión de brazo robótico, alimentador de gravedad, carrusel rotativo y herramientas periféricas de simulador de procesos de fabricación y los elementos del equipo, calibración, inspección de engranajes, ajuste de tornillería, limpieza y revisión de sistema de seguridad eléctrica, puesta a punto del equipo e instalación de complementos. Se entrega un informe de diagnóstico y mantenimiento destacando la prueba de	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			funcionamiento, ajuste y verificación de operación del equipo, la descripción de costos de próximos mantenimientos preventivos y sugerencias de mejora. **Mantenimiento correctivo para** el retiro, suministro e instalación del set de correas para el correcto funcionamiento de la estación.		
2	73152100	Mantenimiento	**Set de energías alternativas** **Mantenimiento preventivo para:** Limpieza de los componentes, ejes y tornillos, diagnóstico y revisión de ventilador que simula la turbina eólica, panel solar, anemómetro, ensamblaje de electroscopio, y demás elementos del equipo. Calibración, limpieza y revisión de sistema de seguridad eléctrica puesta a punto del equipo e instalación de complementos. Se entrega un informe de diagnóstico y mantenimiento destacando la prueba de funcionamiento, ajuste y verificación de operación	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			del equipo, la descripción de costos de próximos mantenimientos preventivos y sugerencias de mejora. **Mantenimiento correctivo para** el retiro, suministro e instalación de: Vial de experimentos 556-1X ASSY Lámpara Halógena S 120 250W Hojas de electroscopio SET LEAF 556-1X ELEC		
3	73152100	Mantenimiento	**Set de ambiental/Agua Mantenimiento preventivo para:** Limpieza de los componentes, tanques simulados, plásticos y conductos de bomba hidráulica del equipo. Calibración, inspección de empaques, ajuste de tornillería, limpieza y revisión de sistema de seguridad eléctrica puesta a punto del equipo e instalación de complementos. Componentes estimados: 1 - Set de consumibles Environmental (Código 11950402) 2 - Cartucho de filtrado WM Tipo I (Código781318)	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			2 - Cartucho de filtrado WM Tipo II (Código 781317) Se entrega un informe de diagnóstico y mantenimiento destacando la prueba de funcionamiento, ajuste y verificación de operación del equipo, la descripción de costos de próximos mantenimientos preventivos y sugerencias de mejora. **Mantenimiento correctivo para** realizar el retiro, suministro e instalación de filtros y consumibles, para el correcto funcionamiento de la estación, debido al desgaste presentado.		
3	73152100	Mantenimiento	**Servicio de mantenimiento en sitio**	2	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO:

El Centro de Automatización Industrial requiere mantenimiento que se encuentran especificados en el numeral anterior; adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos.

Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas,

desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento.
Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario.
El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.
A. Las especificaciones técnicas son las determinadas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones definidas por los servicios solicitados. El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta del oferente FESTO SAS.
Productos y condiciones de estos: Garantizar que los repuestos sean de primera calidad.
B. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
C. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
D. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
E. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
F. El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
G. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
H. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y la ficha técnica.
3. Describir las condiciones de la instalación y puesta en marcha del equipo, características como condiciones técnicas necesarias o requeridas para la instalación, condiciones suministradas por el fabricante y su alcance. Materiales e insumos que debe incluir con su descripción técnica precisa.
4. Realizar el cambio de los elementos solicitados.
5. Realizar la limpieza de los componentes.
6. Realizar el montaje y reemplazo de los componentes que no funcionen.
7. Realizar la puesta a punto de los equipos que son susceptibles al mantenimiento definido en la ficha técnica.
8. Realizar la instalación de complementos.
9. Allegar garantías correspondientes
10. Realizar el mantenimiento equipos del aula móvil itinerante marca FESTO S.A.S de conformidad con la lo establecido en la ficha técnica.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Presentar reporte del mantenimiento realizado a cada equipo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Proveer y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPPs) necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el nivel de riesgo y las disposiciones del área de SST de la Entidad; y disponer de evidencias de capacitación al respecto.
2. Abstenerse de realizar actividades que representen riesgos no autorizados o no contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
3. Velar por el orden, limpieza y disposición adecuada de residuos o materiales durante la ejecución contractual, cumpliendo con las normas ambientales y de seguridad aplicables.

4. Garantizar que el personal contratado cuente con la capacitación necesaria en temas de seguridad laboral y que conozca los procedimientos de trabajo seguro relacionados con las actividades objeto del contrato.
5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los pagos de seguridad social del personal destinado a la ejecución de las actividades del contrato donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

ii. Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica

iii. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento requerido en el Aula móvil de la Tecanocademia Itinerante Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, ubicada en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, lo anterior a determinar con el supervisor del contrato.

d. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

e. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	Total correspondiente al 100%	Entrega a satisfacción del 100 % del mantenimiento

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista mediante un pago TOTAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes, elementos o productos recibidos por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.**

f. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

g. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector (e), y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.	

18) MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa

a. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta lo siguiente:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La Constitución política de Colombia consagra en su artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la

educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

También encontramos que la ley 29 de 1990 la cual establece en su Artículo 1: Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.

En consideración al objeto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que **FESTO SAS, identificada con NIT 800.061.585-1** es el representante distribuidor exclusivo para FESTO DIDACTIC SE.

> *"…CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD*
> *Nosotros, la abajo firmada Festo Didactic SE con sede en Rechbergstr. 3, 73770*
> *Denkendorf, República Federal de Alemania, por la presente certificamos que nuestro representante exclusivo para el territorio de Colombia es la firma*
> *Festo S.A.S*
> *Edificio Elemento,*
> *Avenida El Dorado # 69 - 76,*
> *Torre 1, Oficina 1103 y 1104,*
> *Bogotá,*
> *Colombia*
>
> *Dicha firma queda autorizada para tratar en los negocios gubernamentales colombianos, con los organismos del estado, así como en los negocios correspondientes a nuestro ramo con los clientes privados en Colombia, en todos los asuntos relacionados con el suministro de los productos de nuestra fábrica.*
> *Así mismo, la firma Festo S.A.S, como nuestra filial Colombia queda facultada para que participe con nuestros productos en todos los concursos o licitaciones en Colombia,*

firme los pliegos de condiciones especiales referentes at respectivo concurso o licitación y lleve toda la correspondencia relacionada con ofertas y negociaciones dentro del margen de los pliegos y de condiciones. Este poder tiene validez mientras el contrato entre nosotros y la firma Festo S.A.S S esté vigente…".

Según lo indica Festo Didactic SE en su carta de representante exclusivo **FESTO SAS, identificada con NIT 800.061.585-1** como el único distribuidor exclusivo en Colombia responsable y titular del registro, licitación y contratación.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Contratación Directa y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- ✓ El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993
- ✓ (ii) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
- ✓ (iii) el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ (iv) la Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- ✓ (v) el Decreto 1860 de 2021"*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

b. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

No aplica para la presente modalidad.

19) VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de $ 11.773.265 ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere

lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el Centro de Automatización Industrial Regional Caldas invitó a FESTO SAS para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para: Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos marca FESTO instalados en el aula móvil OKL240 perteneciente al Centro de Automatización industrial Sena Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica es de $ 11.773.265 ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA incluido; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

FESTO

Oferta Económica

Equipos			Precio	
Código	Descripción	Cant.	Precio C/U	Precio total
11950402	Set de componentes para mantenimiento de estación de Automatización y Robótica	1	$ 1.889.000,00	$ 1.889.000,00
11950402	Set de componentes para mantenimiento de estación de Energías Alternativas	1	$ 1.178.500,00	$ 1.178.500,00
11950402	Set de componentes para mantenimiento de estación de Tratamiento de Agua	1	$ 1.669.400,00	$ 1.669.400,00
11950402	Servicio de mantenimiento en sitio para equipamiento Festo	2	$ 2.578.300,00	$ 5.156.600,00
			Subtotal	$ 9.893.500,00
			IVA (19%)	$ 1.879.765,00
			TOTAL	$ 11.773.265,00

Condiciones comerciales:

- Fecha de entrega: 12 semanas posteriores al montaje de la orden de compra.
- Condiciones de pago: 50% Anticipo – 50% 30 días después de fecha factura*.
- La oferta es válida por 2 semanas a partir de la fecha.
- Incluye la entrega en las instalaciones de la institución y asistencia en la instalación.
- Las imágenes usadas son de referencia y el equipo puede variar con respecto a las mismas.
- Incluye capacitación de 8 horas para el manejo y funcionamiento de los equipos.**

*Aplica para estudio de cartera aprobado.
**Se otorga certificación internacional Festo, con aprobación de 80% de asistencia y 80% de aprobación en prueba de conocimiento.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial para la presente contratación es de $ 11.773.265 ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA incluido.

Objeto: Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos marca FESTO instalados en el aula móvil OKL240 perteneciente al Centro de Automatización industrial Sena Regional Caldas de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO	
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	Festo es una empresa alemana fundada en 1925, reconocida por su experiencia en sistemas de automatización neumática y electrónica. A lo largo de los años, ha establecido una sólida reputación por su calidad e innovación tecnológica. • Posicionamiento de Marca: La marca Festo se posiciona como líder en soluciones de automatización de alta calidad, con un enfoque fuerte en innovación, durabilidad y eficiencia de sus productos. Su compromiso con la formación técnica y la educación en automatización también contribuye a su imagen de marca confiable y experta. • Ventajas Competitivas: Evalúa las fortalezas de Festo, tales como su amplia gama de productos, su presencia global, y su especialización en tecnologías avanzadas. También se destacan sus programas de formación y capacitación que le ayudan a diferenciarse de otros competidores.
ECONÓMICO	Alemania ocupa, según Bulmahn, el segundo lugar como país productor de nanotecnología después de los Estados Unidos. El liderazgo mundial del desarrollo en medicina y salud lo lleva Alemania. Hay empero una deficiencia que afecta la competitividad de Alemania en este campo: la aún existente brecha entre los resultados de investigaciones científicas y la cristalización de éstos en productos exitosos en el mercado. Alemania ya cuenta con una experiencia amarga de este tipo: la técnica de compresión de datos MP3 fue desarrollada en Alemania por jóvenes entusiastas de la computación, pero no encontró eco en empresarios e industriales que la produjeran y comercializaran. Así es como Alemania pasa a ocupar el 3er lugar cuando de implementación de tecnologías propias se trata. Fuente:http://www.dw.com/es/alemania-lidera-investigaci%C3%B3n-en-nanotecnolog%C3%ADa/a-1447688.
TÉCNICO	La Industria 4.0, la digitalización, el IoT industrial, y la robótica colaborativa. Son tendencias y están moldeando las necesidades de automatización, impulsando a empresas como Festo a innovar en soluciones más integradas e inteligentes. • Inversión en Innovación Digital: Continuar invirtiendo en soluciones digitales, como el IoT industrial y la inteligencia artificial, para diferenciarse y responder a la creciente demanda de automatización inteligente. • Expansión en Mercados Emergentes: Aprovechar el crecimiento de la automatización en mercados emergentes mediante estrategias de precio competitivo y productos adaptados a las necesidades locales. • Fortalecimiento de Servicios Postventa y Mantenimiento: Festo puede mejorar la lealtad del cliente ofreciendo paquetes de mantenimiento predictivo y preventivo, y optimizando la disponibilidad de sus piezas de repuesto. • Capacitación y Educación: Potenciar la oferta educativa de Festo Didactic para fidelizar clientes, creando alianzas con instituciones educativas y ofreciendo cursos que integren las últimas tendencias tecnológicas.

	Este estudio proporciona un marco completo para comprender el posicionamiento de Festo en el sector de automatización industrial, las oportunidades que puede aprovechar y las estrategias que podrían fortalecer su liderazgo en el mercado. Es por lo que como expertos técnicos solicitamos que la empresa que realice el mantenimiento sea **CON EL REPRESENTANTE EXCLUSIVO FESTO**. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la idoneidad de los proveedores de nuestros equipos, de tal forma que los repuestos y mano de obra correspondan a los establecidos para los equipos que maneja la línea antes descrita. De igual manera, se requiere la visita de un experto en el manejo de equipos de las marcas para realizar el mantenimiento y revisión solicitado.

Caracterización del sector: Como resultado del análisis realizado por la Entidad, se evidenció que los equipos objeto de la presente contratación corresponden a una línea de productos de fabricación exclusiva de FESTO DIDACTIC, protegidos bajo su propia tecnología y comercializados únicamente a través del fabricante o de sus representantes autorizados.
En consecuencia, no existe pluralidad de fabricantes que puedan suministrar un equipo con las mismas especificaciones técnicas, funcionalidades, componentes, software y metodología didáctica requerida por la Entidad. Si bien en el mercado existen otras empresas que desarrollan equipos para automatización industrial, estos corresponden a soluciones tecnológicas diferentes, con arquitecturas, plataformas de software y diseños propios, por lo que no satisfacen integralmente las necesidades previamente definidas por el área técnica.

Así mismo, la adquisición comprende no solo el suministro del equipo, sino la garantía de originalidad, soporte técnico especializado, disponibilidad de repuestos, actualización tecnológica y respaldo del fabricante, condiciones que únicamente pueden ser ofrecidas por FESTO DIDACTIC o por su representante autorizado para Colombia.

Del análisis efectuado se concluye que el equipo requerido corresponde a una solución tecnológica desarrollada exclusivamente por FESTO DIDACTIC, cuyas características técnicas y pedagógicas fueron definidas por el área técnica en función de las necesidades institucionales y de la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente en la TecnoAcademia.

En ese sentido, se configura la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, por cuanto el bien requerido únicamente puede ser suministrado por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, circunstancia que deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación de exclusividad expedida por el fabricante o por quien ostente dicha representación.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, comercial y jurídico, se considera procedente adelantar el proceso de contratación directa, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y el fortalecimiento de los ambientes de formación de la TecnoAcademia del Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas.

En consecuencia, no existe pluralidad de oferentes para el suministro de los bienes objeto del presente proceso.

En virtud de lo anterior, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que existe ausencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede suministrar el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial, derechos de autor o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Por lo anterior, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa con la FESTO SAS, identificada con NIT 800.061.585-1, por ser el único proveedor autorizado en Colombia para suministrar la maquinaria industrial requerida por la Entidad, garantizando la autenticidad de los productos, la compatibilidad tecnológica, el respaldo del fabricante y el soporte técnico especializado requerido para el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación de la Tecnoacademia del Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas.

ESPACIO EN BLANCO

Festo Didactic SE Postfach 10 07 10 73707 Esslingen

Festo S.A.S

Edificio Elemento, Avenida El Dorado # 69 - 76,
Torre 1, Oficina 1103 y 1104,
Bogotá, Colombia

Date
January 22, 2026

Our reference
STBU

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

Nosotros, la abajo firmada Festo Didactic SE con sede en Rechbergstr. 3, 73770 Denkendorf, República Federal de Alemania, por la presente certificamos que nuestro representante exclusivo para el territorio de Colombia es la firma

Festo S.A.S
Edificio Elemento,
Avenida El Dorado # 69 - 76,
Torre 1, Oficina 1103 y 1104,
Bogotá,
Colombia

Dicha firma queda autorizada para tratar en los negocios gubernamentales colombianos, con los organismos del estado, así como en los negocios correspondientes a nuestro ramo con los clientes privados en Colombia, en todos los asuntos relacionados con el suministro de los productos de nuestra fábrica.

Así mismo, la firma Festo S.A.S, como nuestra filial Colombia queda facultada para que participe con nuestros productos en todos los concursos o licitaciones en Colombia, firme los pliegos de condiciones especiales referentes at respectivo concurso o licitación y lleve toda la correspondencia relacionada con ofertas y negociaciones dentro del margen de los pliegos y de condiciones.

Este poder tiene validez mientras el contrato entre nosotros y la firma Festo S.A.S Sesté vigente.

i.A.

Stephan Buck
Sales Enablement

Legal form:
European
Company
Registered office: Esslingen a. N.
Registry court Stuttgart
HRB 748211
Value added tax id. number:
DE294858531

Management Board:
Dr. Oliver Niese
Chairman of the Supervisory Board:
Dipl.-Ing. (FH) Thomas Böck

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

b. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**$50.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4226	22-01-2026	31-12-2026	921970	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	PROPIOS	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$50.000.000

20) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente **FESTO SAS identificado con NIT. 800.061.585-1** según lo establecido en la escogencia de la modalidad de contratación que se utilizará para el presente proceso.

i. Lotes

No aplica.

b. REQUISITOS HABILITANTES

i. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

No aplica.

6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No. 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. ***Certificado del Registro nacional de medidas correctivas***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días.

5.2.1.17 Certificado de exclusividad

Presentar certificado de exclusividad en el territorio colombiano.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

ii. De carácter técnico

En la medida en que el formato No. 6 contiene las características del bien establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1. De seguridad y salud en el trabajo

5.2.2.1.1 Diligenciar el **FORMATO No.8 Certificado Implementación del sistema de Gestión**, firmada por el Representante Legal donde certifica que se encuentra implementado el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST** según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente., de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.1.2 Entregar con la oferta el Certificado de la evaluación emitidos por la ARL donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Se debe anexar licencia que acredite como profesional idóneo, documento de identidad y curso de 50 horas o la actualización de 20 horas del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con afiliación ARL.

****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al**

Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Nota 2: En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento.

2. <u>De gestión ambiental</u>

5.2.2.2.1 En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Articulo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.3 Experiencia Específica (Formato No.5)

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificados y máximo cuatro (4) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. **Solo se recibirán certificado o en su defecto actas de liquidación.**

Nota 1: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en los casos en los que por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista

✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓ Número del contrato (si aplica).

✓ Valor del contrato.

✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

5.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
b. Los proponentes deberán adjuntar **el archivo Excel** denominado **FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.** (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la

adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.

c. **La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem establecido por la Entidad en el ANEXO No.7 PRECIOS TECHO, en el cual se detallan los valores unitarios ANTES DE IVA,** correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

d. El **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

e. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

f. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

g. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

h. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.

i. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

j. Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN

0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

k. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.
l. El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica.
m. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
n. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
o. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
p. Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinará la continuidad o el rechazo de la oferta.
q. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
r. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3: Se solicita a los proponentes remitir **en archivo Excel el FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

NOTA 5. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

c. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

21) OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

22) ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

23) GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones

	legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
X	**Calidad del Servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

24) ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

25) ANEXOS

FORMATO No.1_Carta de presentación
ANEXO No.2_ Matriz de Riesgos (NO SE DILIGENCIA)
FORMATO No.3_Constitución_de_consorcio y unión temporal (NO APLICA)
FORMATONo.4_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_Juridica
FORMATO No.5_Experiencia del Proponente
FORMATO No.6_Oferta Económica y Técnica
ANEXO No.7_Precio Techo (NO APLICA)
FORMATONo.8_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo
FORMATO No. 9 AMBIENTAL

El presente documento se suscribe a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por RUGE OSORIO JUAN CARLOS
Fecha: 2026.08.03 08:12:34 -05'00'

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Subdirector (e) Centro de Automatización Industrial
Sena Regional Caldas

Elaboró: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Continuación Firmas Estudio Previo proceso: CONTRATACIÓN DIRECTA CD-CLD-CAI-004-2026.

Revisó componente técnico: Valentina Hernandez Piedrahita, Profesional G10 del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

Revisión aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo: María Teresa Vásquez Franco, Profesional SST Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisión aspectos Ambientales: Byron Amaya Torres, Profesional Ambiental, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas

Revisión aspectos TICS: Juan Sebastián Marín Patiño MP. 051130-0690547 CLD, Dinamizador TICS, Centro de Automatización Industrial Regional Caldas